“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE OCTUBRE DE 2026”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y las facultades Constitucionales, en especial, las que le confiere el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009, Ley 1551 de 2012, y el Decreto Nacional 3171 de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que los Concejales, en virtud de la ley, tienen derecho al reconocimiento y pago de honorarios por su asistencia a las sesiones del Honorable Concejo Municipal.

2. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3171 de 2004, establece el reconocimiento de honorarios a los miembros de los concejos de las entidades territoriales por la asistencia comprobada a las sesiones.

3. Que para el reconocimiento y pago de los honorarios de los Concejales, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Mesa Directiva de la Corporación deberá expedir las respectivas resoluciones, las cuales serán publicadas en los medios oficiales de información del municipio.

4. Que los honorarios han sido determinados previa verificación de la asistencia de los Honorables Concejales del Municipio de Cartago a cada sesión ordinaria, según certificación expedida por la Secretaría General, con fundamento en los controles de asistencia y actas correspondientes.

5. Que el valor a pagar por concepto de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio, por cada sesión a la que efectivamente asistan durante la vigencia fiscal 2026, corresponde, en términos generales, a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($464.097). No obstante, respecto de los tres (3) Concejales que tomaron posesión de sus cargos durante la presente anualidad, el valor de los honorarios por cada sesión a la que efectivamente asistan corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($372.278), teniendo en cuenta que, para la vigencia en la cual se produjo su posesión, el Municipio se encontraba clasificado en categoría tercera (3ª), circunstancia que determina el valor de los honorarios que les corresponde percibir, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca dio respuesta comunicación oficial 000731 del día veinte (20) de enero

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE OCTUBRE DE 2026".

del año 2026 que para la vigencia 2026, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la ley 2461 del 18 de junio de 2025, "por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones", los honorarios de los concejales se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, quedando establecidos de la siguiente manera:

Valor Sesión 2025	Variación Anual IPC 2025	Valor Sesión 2026
$441.577	5,10%	$464.097

Que el valor a pagar por concepto de honorarios por sesión asistida por parte de los concejales del municipio para la vigencia 2026, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS m/cte **($464.097).**

7. Que el Alcalde Municipal de Cartago, mediante Decreto N° 326 expedido por el Alcalde Municipal el día 6 de octubre de 2.026 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"*** **CONVOCATORIA. Convocar al Honorable** Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a Sesiones Extraordinarias por el termino de diez (10) días calendario, comprendidos entre el martes trece (13) y el jueves veintidós (22) de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, por la asistencia comprobada a las sesiones extraordinarias realizadas durante el período correspondiente, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General.

Nº	CÉDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE	Nº de Sesiones	Vr. Sesión	Vr. Honorarios
1	1.112.759.532	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	9	$464.097	$4.176.873
2	16.233.868	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	10	$464.097	$4.640.970
3	30.357.022	CORTES SERNA MARIA AYDEE	10	$464.097	$4.640.970

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE OCTUBRE DE 2026".

4	1.112.775.553	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	9	$464.097	$4.176.873
5	31.432.612	LEON PULGARIN ANGELICA	10	$464.097	$4.640.970
6	14.568.279	MALDONADO GONZALEZ ADALBERTO	10	$464.097	$4.640.970
7	16.229.837	MARIN CANO HERNANDO	10	$464.097	$4.640.970
8	9.870.408	MAYA QUINTERO ANDERSON	10	$372.278	$3.722.780
9	79.963.124	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	5	$464.097	$2.320.485
10	14.570.151	MOLINA ARANGO MAURICIO	9	$464.097	$4.176.873
11	1.006.318.231	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	9	$464.097	$4.176.873
12	26.430.319	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	8	$464.097	$3.712.776
13	1.112.762.909	PINEDA AMAYA VICTOR ALFONSO	10	$372.278	$3.722.780
14	1.112.765.321	PINZON CUELLAR MARTHA ISABEL	10	$372.278	$3.722.780
15	31.434.944	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	10	$464.097	$4.640.970
16	16.224.913	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	10	$464.097	$4.640.970
17	16.234.230	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	10	$464.097	$4.640.970
TOTAL			**159**		**$71.036.853**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los honorarios se liquidará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y con base en el número de sesiones a las cuales haya asistido cada Concejal, según constancia en los registros oficiales de asistencia y actas.

ARTÍCULO TERCERO: **DEDUCCIONES** decretar el embargo y retención del 50% de los honorarios al siguiente Honorable Concejal:

WILSON DAVID MONCADA RAMIREZ. C.C. 1.006.318.231

ORDEN DE PAGO A:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE.
CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No	761472041002 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CODIGO UNICO DEL PROCESO No	761474003002-2024-00343-00
VALOR A DEDUCIR DE HONORARIOS 50% DESCONTAR (RETENCION Y EMBARGO)	**$2.088.436**

PARAGRAFO 1: No hay concurrencia de embargos. Solo se aplicará **UN** embargo a la vez.

PARAGRAFO 2: El descuento de rigor DEBERÁ EFECTUARSE según los **HONORARIOS NETOS A PAGAR**, teniéndose en cuenta los descuentos de LEY y no aplica concurrencia de embargos.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE OCTUBRE DE 2026".

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución a la dependencia competente para que se adelante el trámite administrativo y presupuestal correspondiente para el pago de los honorarios reconocidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en los medios oficiales de información del Municipio de Cartago, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días de octubre de 2026.

H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

H C MARTHA ISABEL PINZON CUELLAR
Primer Vicepresidente

H C ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General.

Elaboro: Mario Fernando Román Montaño – Secretario General
Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - Presidente M.D.